



MUNICIPALIDAD DE  
**TEMUCO**

Dir. Administ. y Finanzas  
Depto. Contab. y Prespto.

1

DECRETO

N° 4311 /

D.A. y F.  
D.C. y P. (E) 19/2013

TEMUCO, 15 OCT 2013

VISTOS:

1. - El Decreto Alcaldicio N° 4667 de fecha 26.12.2012, que aprueba el "Programa Presupuestario de Educación de Ingresos y Gastos" y su desagregación, para el año 2013;

2.- Lo dispuesto en el Art. 9 del D.F.L. 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior; los decretos supremos 7519 al 7543, 7592, 7595 del 20.09.81; 1339 y 1340 del 26.12.86 del Ministerio de Educación, que traspassa a la gestión municipal los establecimientos educacionales debidamente individualizados;

3. - Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo;

4. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 1.768 de fecha 24.12.2012, publicado en el Diario Oficial de fecha 12.01.2013, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2013", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente;

6.- Lo dispuesto en el Dctos. Alcaldicios N° 3.342 de fecha 09.12.2008; N° 2972 de 2009; N° 301 de 2010; y, N° 1.832 de 04.07.11 de éste municipio, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio; y,

7. - Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por acuerdo tomado en sesión del 15.10.2013, en virtud de lo señalado en los artículos 65. 79 y 81 del texto refundido de la ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco, ha dado su conformidad y aprobación a la siguiente modificación al Programa del Área Educación, según consta en Ords. N° 289 y 291 de fecha 15.10.2013 que se adjuntan, emitidos por el Secretario Municipal en su calidad de Ministro del Fe.

66 10 77



MUNICIPALIDAD DE  
**TEMUCO**

Dir. Administ. y Finanzas  
Depto. Contab. y Prespto.

**DECRETO:**

1.- Efectúese una Modificación al Programa Presupuestario de Gastos del Área Educación-sistema, vigente para el año 2013, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

**DISMINUCION**

21 01 001 002 001	Asig.de Experiencia, Art. 48 Ley N°1 19070	M\$	24.900
21 01 001 009 001	Monto Fijo Complementario, Art.3 L/19278		5.310
21 01 001 009 003	Bonif. Proporcional, Art.8 Ley 19410		5.950
21 01 001 009 999	Otras Asignaciones Especiales		4.000
21 01 001 019 002	Asig. de Responsabilidad directiva		2.685
21 01 001 031 001	Asig.de Perfeccionamiento Art.49 ley N° 19070		20.555
21 01 002 002 000	Otras cotizaciones Previsionales		3.000
21 02 001 002 001	Asig.de Experiencia, Art. 48 Ley N°1 19070		41.450
21 03 004 001 000	Sueldos		10.076
21 03 999 001 000	Asignación Art. 1° ley 19464		3.000
21 03 999 999 000	Otras		10.000
		<b>M\$</b>	<b>130.926</b>

**AUMENTO**

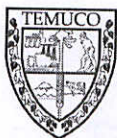
21 01 001 001 000	Sueldos Base	M\$	56.470
21 01 001 004 004	Complemento de Zona		2.900
21 01 001 028 001	Asig. p/Desemp. en Condic.Dif.Art.50 L/19070		2.030
21 02 001 001 000	Sueldos Base		1.961
21 02 001 027 001	Asig. p/Desemp. en Condic.Dif.Art.50 L/19070		9.050
21 02 002 002 000	Otras cotizaciones Previsionales		2.750
21 02 003 001 002	Bonificación Excelencia		11.240
21 02 003 003 003	Asig. variable p/Desempeño Individual		6.449
21 03 004 002 000	Aportes del Empleador		576
21 03 005 000 000	Suplencias y reemplazos		37.500
		<b>M\$</b>	<b>130.926</b>

2.- Efectúese una Modificación al Programa Presupuestario de Gastos del Área Educación-SEP, vigente para el año 2013, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

**DISMINUCION**

22 01 001 000	Para Personas	M\$	35.888
22 02 001 000	Textiles y Acabados Textiles		2.972
22 02 002 000	Vestuarios, Accesorios y Prendas diversas		23.278
22 02 003 000	Calzado		5.810



MUNICIPALIDAD DE  
**TEMUCO**Dir. Administ. y Finanzas  
Depto. Contab. y Prespto.

22 04 009 000	Insumos, Rep. y Acc. Computacionales	6.064
22 04 013 000	Equipos Menores	650
22 04 999 000	Otros	24.387
22 06 004 000	Mantenimiento y Rep.de Maq. Y Eq.de Of.	6.140
22 06 007 000	Mant. y Rep. de Equipos Informáticos	4.711
22 06 999 000	Otros	5.700
22 07 001 000	Servicios de Publicidad	7.428
22 07 002 000	Servicios de Impresión	10.128
22 08 007 000	Pasajes, Fletes y Bodegajes	633
22 08 999 000	Otros	11.436
22 11 002 000	Cursos de Capacitación	49.573
22 11 999 000	Otros	45.648
22 12 002 000	Gastos Menores	6.581
29 07 001 000	Programas Computacionales	4.974

---

**M\$ 252.001**


---

**GASTOS**

22 04 001 000	Materiales de Oficina	M\$ 9.437
22 04 002 000	Textos y Otros Materiales de Enseñanza	85.610
22 04 007 000	Materiales y Útiles de Aseo	4.000
22 04 010 000	Mater.p/Mant. y Reparaciones de Inmuebles	400
22 06 001 000	Mantenimiento y reparación de Edific.	500
29 04 000 000	Mobiliario y Otros	2.565
29 05 001 000	Maquinas y Equipos de Oficina	48.310
29 05 999 000	Otras	31.869
29 06 001 000	Equipos Computacionales y Periféricos	66.410
29 06 002 000	Equipos de Comunicaciones para redes Inf.	2.900

---

**M\$ 252.001**


---

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/OJC/jmm



Por Orden del Alcalde"  
CARLOS MILLAR ETTORI  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

c.c. Dir Control  
Depto. Contabilidad  
Depto. Educación  
Of. Partes